



59402-

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

CONSIDERANDO

Que la Subdirección (E) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal de **una (1) persona** para "**5_9402_321 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios.**"; se puede suplir en este momento la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

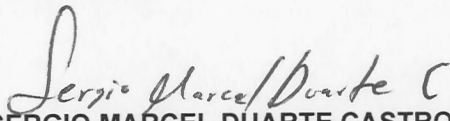
Que de acuerdo con certificación de insuficiencia de personal de planta profesional y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta las especiales características del servicio y sus necesidades técnicas, a la fecha no cuenta con personal suficiente en la planta del Centro, para suplir la necesidad planteada en líneas anteriores. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Resolución 01-02406 de 2023, esta Subdirección de centro:

AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial contratar **una (1) persona** para "**5_9402_321 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios.**"

Dada en Medellín, a los. **13 ENE 2026**

Autorización No. **055.**


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional G.10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Dirección calle 51, 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada	Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

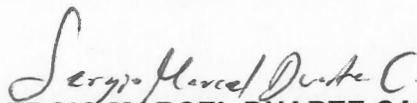
CERTIFICA

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es **“5_9402_321 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios.”**

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Medellín 10 de enero de 2026


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional 610
Centro de Servicios y Gestión Empresarial



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, consolidado y publicado por la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para "5_9402_321 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios" se encuentra incluido en éste, así:

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCES
Teléfono: 5760000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 510.745.814.760 pesos colombianos
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos colombianos
Límite de contratación Cantidad mínima: 175.090.500 pesos colombianos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él designados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9402_321
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Aportar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Table with 9 columns: Código UNSPSC, Descripción, Fecha estimada de inicio del proceso de selección, Fecha estimada de presentación de ofertas, Duración del contrato, Modalidad de selección, Fuente de los recursos, Valor total estimado, Valor estimado en la vigencia actual. Row 1: 8011600 5_9402_321 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación...

Adquisiciones planeadas (1)

Table with 5 columns: Ubicación, Procesos relacionados, Datos de contacto del responsable, ¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?, ¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?, ¿Debe cumplir con invertir mínimo del presupuesto destinados a cc cumpliendo con lo establecido y reglamentada por el Decreto 248. Row 1: Antioquia, SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO...

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de enero 2026

Sergio Marcel Duarte C
SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E.) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Aprobó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional G10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

SENA, Regional Antioquia - Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5760000





PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>5_9402_321 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con la línea técnica a la que pertenece el laboratorio.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia mínima de 25 meses en la gestión técnica y administrativa en laboratorios.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$63.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades máximo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000) cada uno. Este valor está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo.</i>
PLAZO:	<i>11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del SENA, Regional Antioquia y el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II; en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y su área metropolitana</i>



SUPERVISOR:	<i>Gestor SENNOVA / Líder SENNOVA o quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (E.) del Centro de servicios y Gestión Empresarial

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su misión consiste en ofrecer y ejecutar formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley 119 de 1994 (Congreso de la República de Colombia, 1994). Adicionalmente, la Ley 344 de 1996 permite al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA contar con la destinación específica del 20% de los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA. (Congreso de la República de Colombia, 1996).

Esta estrategia institucional busca promover la formación integral y fortalecer los procesos de competitividad e innovación tecnológica, partiendo de las necesidades regionales como punto de referencia. A través de esta visión, se garantiza la pertinencia técnica, territorial y social de la oferta formativa en los Centros de Formación, las Direcciones Regionales, las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General. De esta forma, el SENA contribuye a los objetivos estratégicos nacionales en materia de productividad, transformación digital y desarrollo tecnológico, en consonancia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, que orienta actividades, indicadores y metas para el cumplimiento de las políticas trazadas por el Gobierno Nacional (SENA, 2023).

En los centros de formación, esta estrategia se materializa a través de la ejecución de proyectos que promueven la investigación aplicada y la innovación (I+D+i) dentro de la comunidad SENA, destacándose la prestación de servicios tecnológicos especializados mediante la infraestructura de los laboratorios de la entidad. En el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, se ofrecen servicios de asistencia y consultoría técnica a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos (UST), en la línea tecnológica de TIC e Inteligencia Artificial, con laboratorios especializados como la Fábrica de Software, el Laboratorio de Animación Digital y el Laboratorio de



Industrias 4.0, que consolidan una oferta integral de servicios tecnológicos alineados con los sectores productivos de la región.

La inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo en el SENA está soportada bajo los lineamientos de la Ley 344 de 1996, la cual establece que los proyectos formulados deben garantizar el fortalecimiento de la formación profesional y su impacto en la capacidad productiva. En coherencia, el Acuerdo 08 de 1997, Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, reconoce la prestación de servicios tecnológicos y la investigación aplicada como acciones que se enmarcan en el enfoque de desarrollo tecnológico y las políticas estatales de ciencia y tecnología para el mejoramiento de la productividad, la calidad, la gestión y la competitividad.

Desde 2019, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial conceptualizó sus servicios de laboratorio en una Unidad de Servicios Tecnológicos (UST-CESGE) que fortaleciera la oferta institucional y maximizara el aprovechamiento de la capacidad instalada. Desde 2020, esta unidad agrupa los servicios de la Fábrica de Software, el Laboratorio de Animación Digital y el Laboratorio de Industrias 4.0, integrando capacidades técnicas, talento humano y metodologías ágiles. En su trayectoria, la UST ha consolidado más de 70 servicios asociados a las TIC, verificados bajo los estándares de la norma NTC ISO 9001:2015 y metodologías SCRUM, beneficiando a más de 150 usuarios al año mediante visitas técnicas, transferencias de conocimiento y acceso a servicios especializados, contribuyendo así a reducir brechas en conocimiento, infraestructura tecnológica y acceso a la innovación.

El Acuerdo 010 de 2024, que deroga el Acuerdo 0016 de 2012, establece la nueva política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, dentro del marco de la Ley 344 de 1996. En su artículo vigésimo sexto, reconoce a los laboratorios como mecanismos de prestación de servicios en ambientes especializados administrados por los centros de formación, destinados a desarrollar actividades técnicas, científicas y de innovación, con productos definidos que promuevan la generación de innovación, competitividad y desarrollo tecnológico, en articulación con la comunidad educativa, empresas y población vulnerable o de especial atención. Este marco normativo refuerza la necesidad de garantizar la continuidad de la operación de los laboratorios mediante personal con competencias técnicas y administrativas específicas.

Para la vigencia 2026, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial ha proyectado la ejecución de su plan de acción de laboratorio PA_LABORATORIO_2025_308_34, cuyo objetivo es Brindar servicios desde ambientes especializados para impulsar el desarrollo técnico, científico e innovador, fomentando la competitividad y el desarrollo tecnológico en diversos sectores de la sociedad, en sus 11.5 meses de ejecución.

Dado lo anterior, se requiere la contratación de una (1) persona bajo el rol de **RESPONSABLE DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO**, cuyo objeto es **Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del**



portafolio de servicios, la atención de usuarios. Esta contratación se encuentra alineada con los objetivos institucionales del SENA, el plan de acción aprobado para la vigencia 2026 y las políticas nacionales de competitividad e innovación, y responde a la necesidad de contar con talento humano especializado que garantice la continuidad y calidad en la prestación de los servicios tecnológicos del centro.

Con la suscripción de este contrato se da cumplimiento al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2026. Esta necesidad de contratación está igualmente sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, en coherencia con la caracterización tecnológica del centro, las demandas del sector productivo y el análisis de insuficiencia de personal de planta. En conjunto, esta contratación contribuye a la consolidación del ecosistema digital regional, al fortalecimiento de los indicadores de competitividad y al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Colombia. Congreso de la República. (1996). Ley 344 de 1996, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.

Consejo Privado de Competitividad (CPC). (2024). Informe Nacional de Competitividad 2024-2025. <https://www.compitem.com.co/informe-nacional-de-competitividad/>

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2023). Plan Estratégico Institucional 2023-2026: Sembrando el Cambio. https://www.sena.edu.co/es-co/sena/planeacion/dpdc_pei_2023_2026_sena_sembrando_el_cambio_51223.pdf

2. Obligaciones Específicas:

- a. *Ejecutar el plan de acción de laboratorios financiado para el centro de formación en la vigencia, ajustando metas, actividades, productos, resultados, impactos esperados y cronograma que asegure el cumplimiento de la normativa, políticas y lineamientos que orientan el quehacer del laboratorio.*
- b. *Realizar el seguimiento al desempeño del sistema de gestión del laboratorio, incluyendo el cumplimiento de metas, indicadores, planes y programas definidos por la Dirección, e informar*



oportunamente a la Subdirección del Centro sobre los resultados y oportunidades de mejora.

c. Promover la mejora continua y la eficacia del sistema de gestión mediante el desarrollo de acciones preventivas o correctivas necesarias conforme a los procedimientos documentados del laboratorio.

d. Liderar la divulgación, promoción y posicionamiento del portafolio de servicios tecnológicos, fomentando la atención de usuarios internos y externos, la generación de alianzas estratégicas y el impulso de la I+D+i.

e. Liderar la articulación del portafolio de servicios tecnológicos con las demás líneas tecnológicas y los programas de formación del centro, así como con proyectos productivos, sociales o de cooperación interinstitucional.

f. Gestionar la solicitud, recepción y control de productos y servicios externos requeridos para la ejecución de los proyectos, garantizando la calidad y la trazabilidad del proceso y la correcta ejecución de los recursos destinados a dichas actividades

g. Revisar y aprobar los productos y servicios antes de su liberación a los beneficiarios internos o externos, conforme a los procedimientos establecidos en el sistema de gestión.

h. Apoyar la formulación, evaluación y/o seguimiento técnico, administrativo y presupuestal de los planes de acción de laboratorio, proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación u otros mecanismos utilizados por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, conforme a las directrices de la Dirección General y/o la Subdirección del Centro.

i. Participar en las reuniones de seguimiento, revisiones por la dirección y demás espacios convocados por la coordinación general o de Centro en el marco del programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.

j. Comunicar y autorizar al personal las tareas, responsabilidades y niveles de autoridad necesarios para el desarrollo de las actividades del laboratorio.

k. Entregar oportunamente a la Subdirección de Centro o a quien este designe, las evidencias de ejecución, los informes y la documentación generada durante la vigencia, asegurando la salvaguarda de la información conforme al sistema de gestión.

l. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto uso de la infraestructura (bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipos, insumos, materiales, entre otros) y tener a su cargo los bienes que se le asignen para el desempeño de sus obligaciones, relacionados en el inventario de la línea programática a la cual está vinculado

m. Aportar, desde la línea programática Unidad de Servicios Tecnológicos, a las acciones, procesos y resultados de las actividades de Investigación, Innovación, y Desarrollo Tecnológico del PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO del SENA.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$63.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades máximo de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000) cada uno. Este valor está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo. Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP según documento adjunto.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones



del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y se ajustará a los límites, existentes y extensión de los siguientes amparos. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Gestor SENNOVA o Líder SENNOVA o quien designe el ordenador del gasto del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta la capacidad jurídica del futuro contratista, que es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es, decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Se anexa formato certificado de idoneidad y experiencia.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, es el subdirector de Centro quien establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7474436 de 2025	YULIANA ANDREA AREIZA RICO	Prestar servicios profesionales en el centro de formación de servicios y gestión empresarial para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, la mejora del sistema de gestión y apoyar la consolidación de las estrategias para el cumplimiento de indicadores, el apoyo en las rutas de atención de usuarios internos y externos y las acciones de I+D+i de servicios tecnológicos de sennova.	10 meses, 13 días	\$58,800,000 en mensualidades máximo de \$5.600.000	Directa
CO1.PCCNTR.5962233 del año 2024	YULIANA ANDREA AREIZA RICO	Prestar servicios profesionales para responder por la gestión de los proyectos de la línea de servicios tecnológicos del centro de servicios y gestión empresarial, la oferta del portafolio, la atención de usuarios y el fomento de la I+D+i.	10 meses, 16 días	\$45,864,000 en mensualidades máximo de \$4.410.000	Directa
CO1.PCCNTR. 4810904 de 2023	LUIS GUILLERMO ALVAREZ GARCIA	Prestar servicios profesionales para responder por la, implementación, mantenimiento, mejora del sistema de gestión, la operación y atención de usuarios internos y externos del laboratorio unidad de servicios tecnológicos del centro de formación de servicios y gestión empresarial y el fomento de la I+D+i, mediante la planificación, orientación y verificación de los procesos técnicos y administrativos de la línea de servicios tecnológicos de sennova	9 meses, 2 días	\$38.220.000, en pagos mensuales de \$4.200.000 o el equivalente por fracción de mes.	Directa
CO1.PCCNTR. 2413820 de 2021	GERARDO DE JESUS UPEGUI	Prestar servicios profesionales para la planificación, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los ambientes de la unidad de servicios tecnológicos del ecosistema Sennova del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.	8 meses, 22 días	\$34.278.333, en pagos mensuales de \$3.925.000 o el equivalente por fracción de mes.	Directa
CO1.PCCNTR. 1345866 de 2020	GERARDO DE JESUS UPEGUI	Prestar servicios profesionales como gestor de calidad de laboratorio en la unidad de servicios tecnológicos del centro de servicios y gestión empresarial	10 meses, 22 días	\$42.520.833, en pagos mensuales de \$3.925.000 o el equivalente por fracción de mes.	Directa



14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

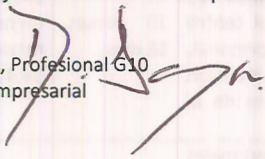
Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 09 días de enero de 2026.

SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO
Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Anexo: Matriz de Riesgo y Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP

Proyectó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional G10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial





SENA SISTEMA NACIONAL DE SEGUROS SOCIALES Y DE APYO A LA GESTIÓN

N°	TIPO	FECHA	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	CATEGORIA	¿Afecta la ejecución del contrato?		RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
									PROBABILIDAD	IMPACTO				
1	OPERACIONAL	INTERNO	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PREVIOS
2	OPERACIONAL	INTERNO	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA FIBRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL MONITOREO DEL CONTRATO
3	OPERACIONAL	INTERNO	OPERACIONAL	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA NO SE AJUSTA A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 1712 DE 2014, INDEBIDAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN EFECTUADA DURANTE EL PROCESO CONTRACTUAL, LISTA DE SERVIDORES PREVIOS
4	OPERACIONAL	INTERNO	OPERACIONAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACIÓN A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DECRETOS 1712 DE 2014, INDEBIDAMENTE POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1981	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL MONITOREO DEL CONTRATO
5	OPERACIONAL	INTERNO	OPERACIONAL	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, HABITUANTES O SE ENCUENTREN INCURRIDOS EN ALGUNA INHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN EFECTUADA DURANTE EL PROCESO CONTRACTUAL, LISTA DE SERVIDORES PREVIOS
6	OPERACIONAL	INTERNO	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL MONITOREO DEL CONTRATO
7	OPERACIONAL	INTERNO	OPERACIONAL	SELECCIÓN DE SERVIDORES SIN LOS CAPACITADOS NECESARIOS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO DEL CONTRATO.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL MONITOREO DEL CONTRATO
8	OPERACIONAL	INTERNO	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA CORRECTA LA NORMATIVIDAD PARA LA EMISIÓN DE SEÑALES PARA EL PROCESO QUE APOYA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL MONITOREO DEL CONTRATO
9	OPERACIONAL	INTERNO/EXTRNO	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INCORRECTA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL MONITOREO DEL CONTRATO
10	OPERACIONAL	EXTRNO	OPERACIONAL	EFECTIVIDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD QUE SE PRESENTA EN EL TRABAJO QUE PUEDE GENERAR INCAPACIDAD DISCIPLINARIA, MUERTE DEL CONTRATATISTA ENTRE OTROS	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL MONITOREO DEL CONTRATO



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsimolina SANDRA INES MOLINA GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 11/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Uso Caja Menor, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: APOYOS ADM. Y GEST: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS

PEREZ MADRID LILIANA MARIA

Firmado digitalmente por PEREZ MADRID LILIANA MARIA
Fecha: 2026.01.12 12:15:06 -05'00'